



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2022)

Expediente. 1100140030862022-00111 00 **Despacho Comisorio No. 043-21 de GLADYS CASTRO CARDENAS contra JUAN MANUEL BARON REYES**

En atención a lo manifestado por el Juzgado 27 Civil del Circuito de esta ciudad en escrito visto en el numeral 6 del expediente digital, agréguese el Despacho Comisorio No. 043-21 del 6 de diciembre de 2021, sin diligenciar.

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50N-539408 el cual se encuentran ubicado en la CALLE 81 A # 74B-15 de esta ciudad, se señala la hora de las **11:00 A.M. del día VEINTICUATRO (24) DE MARZO del año 2022.**

Se designa como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta a este proveído. Comuníquesele en legal forma, para que comparezca en la fecha aquí dispuesta y proceda a cumplir con las funciones que el cargo le impone. ***Librese telegrama.***

Las personas que participarán el día de la diligencia de secuestro deberán contar con elementos de protección personal, tales como tapabocas, guantes, careta o monogafas y guardar una distancia de mínimo 2 metros de distancia entre persona a persona. Al momento de la diligencia no deberán encontrarse en el predio menores de edad ni personas con las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), que usen corticoides o inmunosupresores, que sufran de obesidad o desnutrición, que sean fumadores, mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación, que no cuenten con el plan de vacunación completo contra el Covid-19. Así mismo, los inmuebles objeto de secuestro deben estar debidamente desinfectados y contar con lavamanos, jabón líquido, agua, alcohol o gel antibacterial, y toallas desechables.

Cumplida la precitada comisión, por secretaría remítase las diligencias a su lugar de origen, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. _____ de hoy

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e55e9c90d4f827e4e39e0387fce1e5053872430668e9037dfa844cc98837ec**

Documento generado en 15/02/2022 03:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>